

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	24
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	40
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	40
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	41
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	42
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0393-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas
2. Falta de actualización del Plan Operativo Anual

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
3. Deficiencias en distribución y consumo de combustibles
4. Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Cruz Paxtor Ramon (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CRUZ PAXTOR RAMON
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0393-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipos, Propiedad, Planta y Equipo, Proyectos de Inversión Social, Gastos de Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Ventas se Servicios, Transferencias Corrientes Recibidas y del área de gastos las cuentas: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos de Operación, Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades centrales, 11 Servicios públicos y medio ambiente, 12 Educación, salud y asistencia social y 13 Red vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y



Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q74,979.03, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta No. 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q.388,844.53, correspondiente a anticipos a Contratistas a corto plazo, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes: 1) Constructora Total por la cantidad de Q198,053.07, 2) Equipos y Valvulas S.A. por la cantidad de Q7242.5, 3) Constructora Chus, por la cantidad de Q68907.29 y 4) DISYCOGUA por la cantidad de Q114,641.67.



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q49,141,125.07, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, la cantidad de Q19,800,062.49; 1232 Maquinaria y Equipo, la cantidad de Q3,149,781.29; 1233 Tierras y Terrenos, la cantidad de Q3,515,134.77; 1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q4,030,169.22; 1237 Otros Activos Fijos, la cantidad de Q617,836.72 y 1238 Bienes de Uso Común, la cantidad de Q18,028,140.58, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1"

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q12,547.92, en concepto de Retenciones a Pagar.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q98,280,035.50.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

La Cuenta No. 5142 registra en concepto de Ventas de Servicios durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q537,549.35.

Transferencias corrientes recibidas

Las Transferencias Corrientes recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013 y registrada en la cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público , ascienden a la cantidad de Q1,943,581.66.

Gastos

Gastos de Consumo

Los Gastos de Consumo, según la Cuenta No.6110 se integran por Remuneraciones, Bienes y servicios, y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q12.033,045.87.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal No.47-2012, de fecha 11 de diciembre de 2012.

La Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal No. 04-2014, de fecha 23 de enero de 2014.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q22,250,491.90, el cual tuvo una ampliación de Q14,476,549.12, para un presupuesto vigente de Q36,727,041.02, ejecutándose la cantidad de Q18,152,786.14 (49% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q147,637.67, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q509.634.18, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q117,852.00, 14



Ingresos de Operación, la cantidad de Q500,548.75, 15 Rentas de la propiedad, la cantidad de Q60,364.55, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q1,943,581.66; y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q14,873,167.33 esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 82% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q22,250,491.90, el cual tuvo una ampliación de Q14,476,549.12, para un presupuesto vigente de Q36,727,041.02, ejecutándose la cantidad de Q26,324,592.10 (72% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,922,828.28, 11 Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cantidad de Q11,448,874.50; 12 Educación, Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q3,582,182.63; 13 Red Vial, la cantidad de Q5,950,936.95; 14 Seguridad y Ordenamiento Territorial la cantidad de Q766,695.74 y 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q653,074.00, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 43% del mismo. "Ver hallazgos relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1, 3 y 4"

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q14,476,549.12, y transferencias por un valor de Q12,692,282.87, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2"



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del departamento de Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del departamento de Sacatepéquez, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del departamento de Sacatepéquez, reportó que durante el ejercicio 2013, no solicitó préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, del departamento de Sacatepéquez reportó que durante el ejercicio 2013, no traslado fondos a otras entidades u organismos.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 7, finalizados anulados 1 y finalizados desierto 1, según reporte de Guatecompras generado de fecha 31 de diciembre de 2013.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACÓJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



BALANCE GENERAL
Del 01/01/2013 al 31/12/2013

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A
1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar
74,979.03	12,547.92
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total CUENTAS A PAGAR A CORTO
74,979.03	12,547.92
1130 ACTIVO EXIGIBLE	Total PASIVO CORRIENTE
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	12,547.92
1133 Anticipos	Total PASIVO
145,450.00	12,547.92
388,844.53	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3100 PATRIMONIO NETO
534,294.53	3110 Patrimonio Municipal
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3112 Resultado del Ejercicio
609,273.56	-9,024,559.40
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	-29,066,913.76
1231 Propiedad y Planta en Operación	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
1232 Maquinaria y Equipo	98,280,035.50
1233 Tierras y Terrenos	Total Patrimonio Municipal
1234 Construcciones en Proceso	60,188,562.34
1237 Otros Activos Fijos	Total PATRIMONIO NETO
1238 Bienes de Uso Común	60,201,110.26
19,800,062.49	Total Patrimonio Municipal
3,149,781.29	60,188,562.34
3,515,134.77	Total PATRIMONIO MUNICIPAL
4,030,169.22	60,201,110.26
4,030,169.22	Total Pasivo + Patrimonio
617,836.72	60,201,110.26
18,028,140.58	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
49,141,125.07	
1240 ACTIVO INTANGIBLE	
1241 Activo Intangible Bruto	
10,450,711.63	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	
10,450,711.63	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
59,591,836.70	
Total de ACTIVO	
60,201,110.26	
TOTAL ACTIVO	
60,201,110.26	

Walter Ovidio Mendez Pamal
Director Financiero

Maria Elizabeth García Oselda
Auditora Interna

Cajixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal



Maria Elizabeth García O.
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
REGISTRO NO. 13,481



6.2 Estado de Resultados



**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACÓJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



Estado Resultados

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,279,618.81
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,279,618.81
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	147,637.67
5112	Impuestos Indirectos	147,637.67
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	509,634.18
5122	Tasas	35,801.19
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	371,408.83
5129	Otros Ingresos no Tributarios	102,424.16
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	618,400.75
5141	Venta de Bienes	80,851.40
5142	Venta de Servicios	537,549.35
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,364.55
5161	Intereses	60,364.55
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,943,581.66
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,943,581.66
6000	GASTOS	12,304,178.21
6100	GASTOS CORRIENTES	12,304,178.21
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,033,045.87
6111	Remuneraciones	4,496,236.55
6112	Bienes y Servicios	2,432,973.02
6113	Depreciación y Amortización	5,103,836.30
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA	4,590.00
6124	Otros Alquileres	4,590.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	226,542.34
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	226,542.34
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	40,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,024,559.40

Walter Ovidio Mendez Pamal
Director Financiero



Maria Elizabeth Garcia Oseida
Auditora Interna

Maria Elizabeth Garcia O.
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
REGISTRO NO. 13,681

Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACÓJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 • TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



MUNICIPALIDAD DE: SANTO DOMINGO XENACÓJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	22.250.491,90	14.476.549,12	36.727.041,02	18.152.786,14
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	138.850,00	0,00	138.850,00	147.637,67
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	210.150,00	237.183,99	447.333,99	509.634,18
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	93.000,00	54.157,00	147.157,00	117.852,00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	547.500,00	0,00	547.500,00	500.548,75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	62.000,00	0,00	62.000,00	60.364,55
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.594.936,26	9.521,66	3.604.457,92	1.943.581,66
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.604.055,64	5.833.644,93	23.437.700,57	14.873.167,33
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8.342.041,54	8.342.041,54	0,00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	22.250.491,90	14.476.549,12	36.727.041,02	26.324.592,10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5.413.715,20	-1.411,36	5.398.303,84	3.922.828,28
11	SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	9.855.256,06	5.766.124,32	15.621.380,38	11.448.874,50
12	EDUCACION, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	4.738.426,24	1.803.879,27	6.542.305,51	3.582.182,63
13	RED VIAL	1.590.000,00	5.768.320,54	7.358.320,54	5.950.936,95
14	SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	653.094,40	500.562,35	1.153.656,75	766.695,74
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0,00	653.074,00	653.074,00	653.074,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-8.171.805,96

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	18.152.786,14
EGRESOS EJECUTADOS	26.324.592,10
superavit/deficit presupuestario	<u>-8.171.805,96</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 8,171,805.96).

f. DIRECTOR DE AFIM



f. ALCALDE MUNICIPAL


 f. AUDITOR INTERNO

 María Elizabeth García O.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 REGISTRO NO. 13,481



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACQJ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de la preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón en los Estados Financieros y que ameriten explicación.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a consideración del Congreso de la República, la liquidación del Presupuesto de Ingresos y egresos.

El artículo 48 y 51 del decreto Numero 101-97 “Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal” y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo del cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con el motivo de cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 Emitido por la Contraloría General de Cuentas contables establece que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 incisos k) del decreto 12-2002 “Código Municipal” establece que le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, departamento de Sacatepéquez, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.





MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACUJ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



NOTA No.3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal es del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estado Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No.5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regulan en el artículo 14 del decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con base contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingreso y egreso deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre el ejercicio fiscal 2013 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q. 26, 324,316.10 y las obligaciones quedaron pagadas al 31 de diciembre del 2012, quedando pendiente los gastos del personal a pagar.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del 2009, los registros de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección Administrativa Financiera Municipal –DAFIM-, el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, es una herramienta de informática que permite contar con la información en tiempo real, toda vez que se apoye en una base de





**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACOJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



Datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, al 31 de diciembre del año 2013, el saldo de esta cuenta ascendió a setenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve quetzales con tres centavos (Q. 74,979.03) dentro del cual el 100% corresponde a cuentas de tesorería (fondo común) siendo distribuidas en las siguientes cuentas:

ORIGEN DE CUENTA	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
TESORERIA	3-281-01747-0	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q. 62,704.73
TESORERIA	02-001-000645-6	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ	Q. 12,274.30
		TOTAL	Q. 74,979.03

NOTA No.8

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil ciento veinticinco quetzales con siete centavos (Q. 49,141,125.07), registra el valor de bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el uso de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio de la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Se detalla de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	19,800,062.49
MAQUINARIA Y EQUIPO	3,149,781.29
TIERRAS Y TERRENOS	3,515,134.77
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	4,030,169.22
OTROS ACTIVOS FIJOS	617,836.72
BIENES DE USO COMUN	18,028,140.58
TOTAL	49,141,125.07





**MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACÓJ**
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 * TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



NOTA No. 09

Dentro del rubro de construcciones en proceso de uso común no fueron regularizadas ya que dichos proyectos se encuentra en ejecución.

CUENTA	SALDO
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	Q. 4,030,169.22
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	Q. 0.00
TOTAL	Q. 4,030,169.22

Nota 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

Esta cuenta antes del cierre 2013 se regularizo según lo normado por la Dirección de Contabilidad del Estado, en resolución No. 13-2011

CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN.

Esta cuenta fue regularizada antes del cierre, ya que se encontraban gasto de inversión social.





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
TEL.: 7882-3006 • TELEFAX: 7882-3069
GUATEMALA C. A.



NOTA No. 11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a los empleados, el monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 12,547.92, los que se detallan de la siguiente forma:

RETENCION A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
ISR Relación de Dependencia	1745.34
TIMBRE Y PAPEL SELLADO	1,170.00
CUOTA I.G.S.S.	3,010.40
PRIMA DE FIANZA	619.34
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	3,662.84
ISR SOBRE DIETAS	2,340.00
TOTAL	12,547.92

NOTA No. 12

INGRESOS

Los ingresos correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, asciende a 18,152,786.10. Ver Anexo 1.

NOTA No. 13

EGRESOS.

Los egresos correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, asciende a 26,324,592.10 Ver Anexo 2.

Walter Ovidio Méndez Pamal.
Director Financiero.



María Elizabeth García Oseida.
Auditora Interna.

Maria Eliza
CONTADOR
REGISTRO NO. 12,481

Calixto Reyes Chacón
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior, se determinó que se incumplió con la efectuada en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2012, hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, número 5, Actividades centrales ejecutadas bajo la estructura de proyecto utilizando fuentes de inversión, donde se recomienda: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Director Municipal de Planificación para que al momento de crear un proyecto con código SNIP este cumpla con todas y cada una de las normas y la municipalidad posee todo los expedientes de inversión social debidamente conformados. ”

Criterio

El Acuerdo Número A-006-2012, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramiento para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso de entidad sujetas a fiscalización no las hubiere observando y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental, deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, al no tomar en cuenta la recomendación realizada por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Al no tomar en cuenta las recomendaciones de auditorías anteriores, provoca que no se tengan controles internos eficientes, específicamente en el momento de crear un proyecto con código SNIP, para que este cumpla con todas las normas legales vigentes.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto que le den seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones que dejen las comisiones de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, en los Informes de Auditoría respectivos.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. Comentario de la Administración de fecha 21 de abril de 2014, El Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, manifiestan: “Indica el Auditor Gubernamental que se incumplió con las recomendaciones de Auditoría anterior correspondiente al periodo 2012, específicamente en el hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, número 5, Actividades Centrales ejecutadas bajo la estructura de proyecto utilizando fuentes de inversión, donde se recomienda, “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Director Municipal de Planificación para que al momento de crear un proyecto con código SNIP este cumpla con todas y cada una de las normas y la municipalidad posee todo los expedientes de inversión social debidamente conformados.

Para lo cual se le responde, en base al Cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Comisión de Auditoría al periodo correspondiente al año 2012, se giraron cartas a la gerencia a los involucrados, donde se indicaba el cumplimiento de lo recomendado, en base a esto al momento de la formulación presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2013, ya no se dejaron Proyectos de mantenimientos como lo indica el hallazgo 5 del año 2012 objeto de recomendación, se puede observar que en el Presupuesto Municipal del año 2013 se encuentran proyectos de formación bruta de capital afectando la cuenta contable 1234, “Construcciones en Proceso” con estructura presupuestaria Proyecto/Obra, afectando los renglones 331 ó 332 en el caso de que fuera ejecutados por Contrato y los renglones acordes a la obra en el caso de la modalidad de ejecución por administración. De igual forma se tienen proyectos de inversión social, afectando la cuenta contable 1241 “Activo Intangible” con estructura presupuestaria Proyecto/Actividad afectando los renglones relacionados al proyecto, todos los proyectos fueron documentados como lo establecen las normas SNIP, por lo cual se indica lo siguiente:



- a) No se incumplió con el Acuerdo numero A-006-2012 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, que se cita en el hallazgo, ya que las recomendaciones fueron cumplidas.
- b) Los proyectos que se muestran en el presupuesto y ejecución presupuestaria 2013, cumplen con lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. 2015-2004 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya que estos si cumplen con lo aquí establecido con respecto a que si son objeto de creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable.
- c) Al utilizar la categoría de Proyecto/Obra que corresponde al Tipo de Gasto 001 "Formación Bruta de Capital Fijo" y Proyecto/Actividad que corresponde al Tipo de Gasto 002 "No forma Capital Fijo". Se está cumpliendo con lo normado en el Acuerdo Ministerial No. 2015-2004 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en cuanto a la utilización del Clasificador por TIPO DE GASTO, miso que quedo refrendado en el ACUERDO MINISTERIAL No. 217-20013 emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas donde se extiende la prórroga para seguir utilizando proyectos tipo 001 y tipo 002.
- d) El Alcalde Municipal Cumplió con lo recomendado por la Comisión de Auditoria del año 2012 ya que giro cartas a la Gerencia a los responsables para cumplir con la normativa del SNIP cada vez que se registre un proyecto.
- e) Se indica que la Municipalidad SI CUMPLIO con la conformación de expedientes de Inversión Social tal y como se indica en la recomendación de Auditoria y a las instrucciones del Señor Alcalde Municipal. Los expedientes de cada uno de los proyectos obran en poder de la Dirección de Planificación Municipal.

En vista de lo anterior el hallazgo no procede ya que las recomendaciones de la Auditoria 2012 fueron cumplidas por los involucrados en el hallazgo, por lo tanto se solicita que el hallazgo citado quede sin efecto."

Los Directores Municipal de Planificación no se pronunciaron sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio Nos. DAM-22-0393-2014 y DAM-21-0393-2014 de fecha 28 de marzo de 2014."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentada por los responsables no son suficientemente convincente ya que no presentan documentación de soporte y porque en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, los programas 11 Servicios Públicos Municipales, 13 Medio Ambiente y 14 Desarrollo Urbano y Rural cuentan con la misma estructura programática. Así mismo el Director Municipal de Planificación no presentó su comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ROLANDO LOCON CHOY	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

Se determinó que el Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4, Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.” Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesario debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.” Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestarias y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que



permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado al ejecución presupuestarias, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

Incumplimiento a las normativas legales vigentes por el Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal al efectuar modificaciones presupuestarias en el ejercicio fiscal 2013, sin actualizar el Plan Operativo Anual.

Efecto

No se cuenta con información oportuna que permite la evaluación del desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances y calidad de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, efectúe coordinación con el Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se actualice la información en el Plan Operativo Anual, conforme se vayan dando las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad y rendir informe de los cambios realizados al mismo, para el control y autorización respectiva.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. Comentario de la Administración de fecha 21 de abril de 2014, El Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, manifiestan: “El Auditor Gubernamental indica en la Condición que el Plan Operativo Anual –POA- de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2013, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el periodo.

Para el presente hallazgo se expone que en relación al Criterio de Auditor Gubernamental que cita en cuanto al incumplimiento del Acuerdo Numero 09-03 de fecha 08 de julio de 2013, del jefe de la Contraloría General de Cuentas aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 4, Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.2 Plan Operativo Anual, Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto.



Para dar respuesta a lo expuesto en el hallazgo se describe lo siguiente.

a. Las Normas referidas por el Auditor Gubernamental no aplican ya que la Municipalidad en al momento de aprobar el Anteproyecto y Proyecto de presupuesto realizo el Plan Operativo Anual y lo registró al sistema de Integrado de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICONGL) no deberían ser aplicables para el hallazgo puesto son específicas para la Etapa de Formulación Presupuestaria que se realiza en el mes de octubre del ejercicio fiscal anterior al que se está formulando y de igual Forma en el mes de Diciembre de cada año donde se aprueba el Proyecto de presupuesto que entra en vigencia en el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal. El Plan Operativo Anual –POA- de es Municipalidad si tiene relación lógica con el Anteproyecto de Presupuesto ya que de otra forma NO se hubiera podido realizar la Vinculación Plan Presupuesto como lo norma el Decreto No. 101-97 del Congreso de la Republica “Ley Orgánica de Presupuesto” “Articulo No. 08, Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.....” Por lo expuesto se demuestra que el Plan Operativo Anual se elaboró en la Etapa de Formulación cumpliendo con las normas citadas por el Auditor Gubernamental las que no tienen relación con la Condición que el mismo establece en el hallazgo. De igual forma si este plan no tuviera relación lógica con el Anteproyecto de presupuesto el mismo sistema no permitirá realizar la Vinculación Plan Presupuesto ya que esta enlazado al SNIP.

b. En cuanto a la norma 4.21 (.....) SI SE CUMPLIO ya que en cada Modificación Presupuestaria que se realizaba dentro del presupuesto durante el ejercicio fiscal 2013, antes se modificaba el Plan Operativo Anual –POA- únicamente cuando los cambios afectaban directamente la parte de inversión. El -POA- Modificado fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas cuando se entregó en esta institución la Liquidación Presupuestaria que norma el Decreto 101-97 del Congreso de la Republica “Ley Orgánica del Presupuesto” Articulo 43 (.....), Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento a la Ley Orgánica del Presupuesto Articulo 27 (.....), con lo expuesto se deja comprobado que si se le dio cumplimiento a la norma citada por el Auditor Gubernamental por lo que no hubo incumplimiento a la normativas legales vigentes ya que SI se modificó el PLAN OPERATIVO ANUAL.

Por lo antes expuesto solicitamos sea quitado el hallazgo por haber demostrado que las normas citadas fueron cumplidas a cabalidad.”



El Director Municipal de Planificación no se pronunció sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio Nos. DAM-22-0393-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Comentario de Auditoría

Se confirme al hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables, no es convincente y no adjuntan documentación de soporte, además el POA que fue presentado en el proceso de la auditoría, no cuenta con las respectivas modificaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2013, El Director Municipal de Planificación no presentó sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARIA JOSE GONZALEZ OSORIO	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al efectuar pruebas selectivas de auditoría a la Ejecución Presupuestaria de Egresos del ejercicio fiscal 2013, se determinó que los proyectos ejecutados en los programas que a continuación se mencionan:

No.	Nombre del proyecto	No. contrato	Fecha	Monto con IVA	Monto sin IVA
Programa 11 Servicios públicos y medio ambiente					
1	Mejoramiento sistema de agua pluviales 1a. 2a. calle entre 5a. y 6a. avenida final zona 1, Santo Domingo Xenacoj.	35-2013	16/04/2013	797,225.78	711,808.73
Programa 13 Red vial					
2	Mejoramiento calle	123-2012	23/10/2012	894,390.58	798,563.02



	pavimentación 4a. Calle de 1a. Avenida a 3a. Avenida y 2da. Avenida de 4a. Calle a 2a. Calle de la zona 2, Santo Domingo Xenacoj				
3	Mejoramiento calle primera avenida y cuarta calle zona 2, Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez	38-2013	10/07/2013	359,917.86	321,355.23
4	Mejoramiento calle cuarta avenida diagonal I Colonia Chisente Sector II,	43-2013	02/09/2013	2,603,095.00	2,324,191.84
	TOTAL			4,654,629.22	4,155,918.82

Presentan las siguientes deficiencias: 1) La aprobación del contrato fue suscrito el 18 de abril de 2013 según acta No.15-2013 y la fianza de cumplimiento del contrato tiene fecha 19 de abril de 2013; el informe de avance físico del 100% y solicitud de recepción de la obra, tienen fecha 09 de octubre de 2013; y al 06 de marzo de 2014 fecha que finaliza la presente auditoria la misma no cuenta con acta de recepción, fianza de conservación de la obra, fianza de saldos deudores y acta de liquidación. 2) La aprobación del contrato fue suscrito el 25 de octubre de 2012 según acta No. 45-2012 y la fianza de cumplimiento del contrato tiene fecha 05 de noviembre de 2012. 3) No se presenta programa de inversión de anticipo. 4) La aprobación del contrato fue suscrito el 03 de septiembre de 2013 según acta No. 34-2013 y la fianza de cumplimiento del contrato tiene fecha 09 de septiembre de 2013.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, Inspección y Recepción Final, establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los



treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento...”

Artículo 56, Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.”

Artículo 57 Aprobación de la Liquidación, establece: “La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.”

Artículo 67, De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.”

Artículo 68, De Saldos Deudores. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y reformas vigentes, Artículo 26 Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la



aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.” Artículo 34, Anticipo, establece: “El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora.”

Causa

Incumplimiento de la Ley vigente por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, con el procedimiento legalmente establecido para la aprobación de contratos, entrega de anticipo y recepción de obras.

Efecto

El incumplimiento de leyes vigentes y aspectos contractuales de los proyectos ejecutados por la municipalidad en el ejercicio fiscal vigente, ocasiona riesgos en el cumplimiento de contratos, en la pre inversión del anticipo y en la ejecución de la obra de conformidad a planos y especificaciones técnicas, así como la falta de recepción de obras y presentación de fianzas de conservación de obras y saldos deudores de manera oportuna no permite obtener la existencia de documentación legal que garantice la deducción de responsabilidades por fallas, daños y mala calidad de los trabajos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe dar cumplimiento a las leyes vigentes y girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de dar cumplimiento de los procedimientos establecidos desde el inicio y la finalización en la ejecución de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. Comentario de la Administración de fecha 21 de abril de 2014, El Concejo Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, manifiestan: “El Auditor Gubernamental Expone “Los contratos 35-2013, 123-2012, 38-2013 y 43-2013, presentan deficiencias”

Para lo cual se indica que se antes de su ejecución se siguió con los



procedimientos requeridos en Guatecompras, desde el momento en que se elevaron la pre-bases hasta la contratación de la empresa que realizarían dichos proyectos.

Los expedientes se encuentran en poder del Director de Municipal de Planificación, algunas obras no se han liquidado por ello la empresa contratada no ha entregado la documentación indicando que lo hará hasta que sea cancelado en su totalidad, al momento de practicar Auditoría a los expedientes de contratos por lo antes expuestos es que algunos expedientes les falta información de soporte.

Por lo antes expuesto se solicita dejar sin efecto el hallazgo ya que como se indica al momento de cancelarse el Proyecto la Constructora trasladara la Municipalidad la documentación pendiente para poder completar los expedientes que amparan la ejecución del gasto”

En nota sin número y sin fecha, La Directora Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, manifiesta: “De manera muy atenta me dirijo a usted para manifestarle que de conformidad con el nombramiento No. DAM-0393-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, se practicó Auditoría Financiera y Presupuestaria en la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Departamento de Sacatepéquez, la cual corresponde al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, periodo en el cual yo aun cumplía mis actividades como Directora Municipal de Planificación, puesto que mi destitución de dicho nombramiento fue el viernes 08 de febrero de 2013.

En dicha auditoría realizada por la comisión de Auditoría fue determinado un hallazgo relacionado con el Control Interno y uno relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables correspondiente.

Al efectuar pruebas selectivas de auditoría a la ejecución presupuestaria de egresos del ejercicio fiscal 2013, se determinó que el proyecto ejecutado en el programa que a continuación se menciona:

Programa 13 Red Vial					
No.	Nombre del Proyecto	No. Contrato	Fecha	Monto con IVA	Monto sin IVA
2	Mejoramiento calle pavimentación 4ta. Calle de 1ª. Avenida a 3ª. Avenida y 2da. Avenida de 4ª. Calle a 2ª. Calle de la zona 2, Santo Domingo Xenacoj	123-2012	23/10/2012	Q894,390.58	Q798,563.02



El acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Reformas vigentes, Artículo 26 Suscripción y Aprobación del Contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley”. Presenta la siguiente diferencia: 2) La aprobación del contrato fue suscrito el 25 de Octubre de 2012 según Acta No. 45-2012 y la fianza de cumplimiento del contrato tiene fecha 05 de Noviembre de 2012.

(Reformado por el Acuerdo Gubernativo 232-2000 del Presidencia de la República, fecha Publicado el 26/05/2000). “Para los efectos de la aprobación del contrato y la aplicación del párrafo tercero del artículo 47 de la Ley, en las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, la autoridad administrativa superior es el Presidente o el Secretario General indistintamente”.

Justificación:

Por parte de la Dirección Municipal de Planificación, se justifica que efectivamente se incumplió la ley vigente, con el procedimiento legalmente establecido para la aprobación de contrato, lo cual ocasiona riesgos en el cumplimiento de contratos. En este caso específico, el contratista tuvo problemas con la afianzadora solidaria S.A. quienes habían cometido error de redacción en la fianza, por tal motivo se extendería nuevamente, para lo cual el contratista se comprometió a presentarla ante el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que aprobara el contrato, razón que en su momento se consideró justificable debido a que no era omisión de responsabilidades, sino un problema de redacción en la póliza.

Luego el contratista presento la póliza respectiva con la corrección efectuada, cumpliendo así su compromiso ante la autoridad que aprobó el contrato, el problema principal fue que la afianzadora por temas de logística extendió la póliza con fecha distinta a la que correspondía.

Se recibe la recomendación que indica que el Concejo Municipal debe dar cumplimiento a las leyes vigentes y girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director Municipal de Panificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos desde inicio hasta la finalización en la ejecución de los proyectos. En este caso el proyecto denominado: Mejoramiento calle pavimentación 4ta. Calle de



1ª. Avenida a 3ª. Avenida y 2da. Avenida de 4ª. Calle a 2ª. Calle de la zona 2, Santo Domingo Xenacoj. Se finalizó exitosamente.

Se hace la observación que en la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, la suscripción del contrato y acta de aprobación la realiza el Secretario Municipal como el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Y la aprobación del contrato la realiza el Alcalde Municipal como la autoridad administrativa superior. La Dirección Municipal de Planificación cumple un papel de Asesoría en el cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.”

El Director Municipal de Planificación no se pronunciaron sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio Nos. DAM-22-0393-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no es suficientemente convincente, no desvanece las deficiencias descritas en la condición, del Director Municipal de Planificación no se obtuvieron comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	108,938.94
CONCEJAL PRIMERO	PASCUAL (S.O.N.) CHOCOYO CONCUA	92,967.68
CONCEJAL SEGUNDO	TERESO DE JESUS ASIJ AQUINO	92,967.68
CONCEJAL TERCERO	MARCO ANTONIO CHILE BAJXAC	92,967.68
CONCEJAL CUARTO	MARIO SALOMON RAC CHILE	92,967.68
SINDICO PRIMERO	TERESO (S.O.N.) CHILE ESPAÑA	92,967.68
SINDICO SEGUNDO	DESIDERIO (S.O.N.) ZORRILLO CHOCOYO	92,967.68
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	3,213.55
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARIA JOSE GONZALEZ OSORIO	15,971.26
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ROLANDO LOCON CHOY	110,417.40
Total		Q. 796,347.23

Hallazgo No. 2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

En la integración de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo, se determinó que existe una lista de activos fijos consistentes en mobiliario y equipo de oficina,



vehículos, maquinaria y equipo médico, encontrándose en abandono o en mal estado, sin haber realizado las gestiones correspondientes para obtener autorización de descargo, del inventario de activos fijos, mismas que se detallan en el presente cuadro.

Código	CANT	1232.4 Medico-Sanitario y de Laboratorio	V. UNIT.	V. TOTAL
1225.1.3	1	Cavitron Dental Ultrasonido D5 C/Funciones Periodicas y Endoncia color Blanco/Morado, negro y azul. Serie SN AA16837.		5,882.35
		1232.6 TRANSPORTE		
1224.2		CAMIONES, CAMIONETAS Y PICK-UPS		
1224.2.1	1	Camioneta Toyota 4 Runner 4x4 gris policromado, Mod 88, Placa P-298CFC		38,000.00
1224.2.4	1	Camión HILINER, Placa O0680BBD, Serie: NJ3062DA , Modelo 2005, color Blanco, 2 Puertas, 3 asientos, 4 cilindros, cms/cúbicos: 4,087 CC, Combustión diesel, 2 ejes, tracción trasera, No. Chasis: LNJXLD3154L720388, Motor 421923, Línea NJ306, Tonelaje: 4.00, No. Póliza: ID 232-4003375 de Fecha 18/04/05, aduana Puerto Quetzal, Según Factura No. 0620 de fecha 13/04/05, Hora 12:24:18, Pagado según Cheque /03887484/04581632 de fecha 14/04/05, Ch/03887482 de fecha 08/04/05 del Banco C.H.N.		154,000.00
1224.3		MOTOCICLETAS Y MOTOBICICLETAS		
1224.3.2	1	Moto SUZUKI categoria nuevo, Placa M0081CBZ, asientos 2, cilindros 1, CC 125CC, Linea GN125H. Modelo 2009, Ejes 2, No. de Poliza 199-800 3473 de fecha 28/10/2008, Motor 157FNI-3*A1T16491*, Combustible Gasolina, Chasis LC6PCJG9990805360 VIN LC6PCJG9990805360, Color negro y calcomania multicolor, Paquete STÁNDAR. Según Factura No. VM 00220 fecha 12/03/2009.		10,199.00
1224.4		BICICLETAS		
1224.4.1	1	Bicicleta EXTREME VERDE TOUR, Mod. MTB # 26 doble suspenso 21 vel. Color azul c/gris Chasis PSJ0590112 Seg. F. No. 2858 F. 12/01/06		1,100.00
1224.4.2	1	Bicicleta EXTREME VERDE TOUR, Mod. MTB # 26 doble suspenso 21 vel. Color azul c/gris Chasis PSJ0590126 Seg. F. No. 2857 F. 12/01/06 21 vel. Color azul c/gris Chasis PSJ0590126 Seg. F. No. 2857 F. 12/01/06		1,100.00
1224.4.3	1	Bicicleta VECESSA HZ ISU 73983, Color azul y blanco de fe. 01/08/2006		790.00



1224.4.4	1	Bicicletas Marca Olympic Modelo M+B A 26 Estándar 18 vel. Serie Gris/Negro		
		Chasis: P619B12788. 08/05/08		650.00
1224.4.5	1	Bicicletas Marca Olympic Modelo M+B A 26 Estándar 18 vel. Serie Rojo/ Azul		650.00
		Chasis: P652B891. 08/05/2008		
1224.4.6	1	Chasis: P619B12384. 08/05/2008		650.00
1224.4.7	1	Bicicletas Marca Olympic Modelo M+B A 26 Estándar 18 vel. Serie Verde/Azul		650.00
		Chasis: P619B12656. 08/05/2008		
1224.4.8	1	Bicicletas Marca Olympic Modelo M+B A 26 Estándar 18 vel. Serie Azul		650.00
		Chasis: P619B12422. 08/05/2008		
1224.4.9	1	Bicicletas Marca Olympic Modelo M+B A 26 Estándar 18vel. Serie Amarillo/negro		650.00
		Chasis: P652B24159. 08/05/2008.		
1224.4.10	1	Bicicleta SHIMANO D205085 Color verde y blanco de afecha 14/02/2007		775.00
		1232.8 Herramientas		
1223.7.1	1	Manguera de 100" 3/4 reforzada		790.00
1223.7.2	1	Manguera amarillo 3/4 100"		s/v
1223.7.3	1	Manguera 3/4 *100" color amarillo Seg. Fact. 83277 de fecha 29/11/04		222.50
1223.7.4	1	Manguera reforzada de 100" 3/4 color verde		433.00
1223.7.5	1	Manguera de 75" 3/4 color verde		400.00
1223.7.6	1	Manguera ETERNAFLEX 3/4" s. f. No.90383 f.15/02/06		235.00
1224.5.3-8	6	Carretillas de mano	180.00	1,080.00
1224.5.9-10	2	Carretillas de mano grande color verde	300.00	600.00
1224.5.11-12	2	Carreta roja Ferrominera Según factura No. 339532 de fecha 18/05/06 y No. 341813 de fecha 2/06/06.	180.00	360.00
		1232.7 DE COMUNICACIÓN		
1221.8		APARATOS DE COMUNICACIONES ELÉCTRICAS		
1221.8.2	1	Tel. Celular Samsung E320 Seg. Fact. No. 15447 de F. 25/01/06 No. telefónico 59534042. Serie 354877000292568, color gris		2,016.00
1221.8.7	1	Intercomunicador y 2 teléfonos "CONMAX" DP-RA01/DR201D.		359.99
1221.8.8	1	Aparato Tel. color crema PANASONIC Vtech modelo T2326 SN cw203963355		150.00
1221.8.9	1	Aparato Tel. color azul marino de Telgua serie (21)25004713(48) marca Thomson		50.00
1221.8.27	1	Celula NOKIA 5310 (D), serie 354195023962301 No. 58342106. Según factura serie SCH No. 0000001889, de fecha 17/03/2009.		600.00
1221.8.34	1	Celulares LG Swift Black Serie 352168040680836. Seg. Fac. No. 13502 de claro. Fecha 26/11/2010.		1,104.00
1221.8.35	1	Celulares LG Swift Black Serie 352168040653593. Seg. Fac. No. 13502 de claro. Fecha 26/11/2010.		1,104.00
1221.8.37	1	Celulares LG Swift Black Serie 352168040673310. Seg. Fac. No. 13502 de claro. Fecha 26/11/2010.		1,104.00



1221.8.38	1	Celulares LG Swift Titanium Silver Serie 352168040683780. seg. Fac No. 13503 de claro. Fecha 26/11/2010.		1,111.50
1221.8.39	1	Celulares LG Swift Titanium Silver Serie 352168040687526. seg. Fac No. 13503 de claro. Fecha 26/11/2010.		1,111.50
1221.8.40	1	Celulares LG Swift Titanium Silver Serie 352168040712035. seg. Fac No. 13503 de claro. Fecha 26/11/2010.		1,111.50
1221.8.41	1	Celulares LG Swift Titanium Silver Serie 352168040715186. seg. Fac No. 13503 de claro. Fecha 26/11/2010.		1,111.50
1228.1.1	1	Televisor Marca CHANGH N6 Mod:CKT2125 A COLOR, Chassis: No.CN-120, 20"		1,000.00
1228.1.3	1	Video Casetera Marca "AKAI" VA-870 Reg: 541-2449021C Color gris		500.00
121.5.1	1	Planta Telefónica PANASONIC Mod: No.KX-TA616BX 2CCSPO18518 PSGT2052ZA-BM Color Beige.		8,131.00
		1237 OTROS ACTIVOS FIJOS		
1222.5.4	1	Pulidora Lustradora Heavy Duty 3 velocidades 4.2 Amp.		1,200.00
1221.1.1548	1	Filtro de Vidrio para pantalla de Monitor		50.00
1221.1.1554	1	Teclado Multimedia Seg. Fact. 6285 de F. 10/02/06 ASYS		89.00
1221.1.1563	1	Fuente de Poder Según Fact. No. 6038 de fecha 29/11/05		380.00
1222.5.9	1	Disco Tornado		265.00
1222.4.9	1	Generador Eléctrico Marca YAMAHA EF4000D, fact. Serie 18 No. 128569 de fecha 29/07/05, CANELLA.		9,000.00
		TOTAL ACTIVO		2 51,415.84

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: “Las Dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondientes”.

Artículo 4, establece: “Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la



Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo...”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no haber gestionado ante el Concejo Municipal, la aprobación de baja de los bienes que se encuentran en mal estado.

Efecto

El Libro de Inventarios y Balance General reportan bienes de activos fijos, que se encuentran fuera de uso por mal estado, que incide en la información real y oportuna de los Estados Financieros para la toma de decisiones, por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que efectúe las gestiones correspondientes y solicitar la aprobación de baja de los activos fijos, que se encuentran en el mal estado y que figuran dentro del Inventario de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. Comentario de la Administración de fecha 21 de abril de 2014, El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, manifiestan: “El Auditor Gubernamental indica que la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, existe una lista de activos fijos consistentes en mobiliario y equipo de oficina, vehículos, maquinaria y equipo médico, encontrándose en abandono o en mal estado sin haber realizado las gestiones correspondientes para obtener autorización de descargo, del inventario de activos fijos.



En relación el criterio citado por el Auditor Gubernamental el Encargado de inventario en ningún momento ha incumplido con lo que se establece en el Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 1 “Las Dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del Conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan....” Artículo 4 (.....) ya que el listado que indica el Auditor Gubernamental los bienes que muestran con los códigos siguientes:

a. 1221.2.1, 1224.2.4, 1224.3.2, 1224.4.1, 1224.4.2, 1224.4.3, 1224.4.4, 1224.4.5, 1224.4.6, 1224.4.7, 1224.4.8, 1224.4.9 y 1224.4.10 se encuentran en reparación y serán reutilizados en el área de Guardias Municipales y Servicios Públicos que permita presten un buen servicio a la comunidad.

b. 1223.7.1, 1223.7.2, 1223.7.3, 1223.7.4, 1223.7.5, 1223.7.6, 1224.5.3-8, 1224.5.9-10, 1224.5.11-12, se encuentran aún funcionando al servicio del departamento de Relaciones Públicas y Red vial, algunos se encontraban en la bodega porque necesitaban reparación pero ya están funcionando nuevamente.

c. 1221.8.2, 1221.8.7, 1221.8.8, 1221.8.9, 1221.8.27, 1221.8.34, 1221.8.35, 1221.8.37, 1221.8.38, 1221.8.39, 1221.8.40, 1221.8.41, 1228.1.1, 1228.1.3 y 121.5.1, ya fueron reparados y se encuentran nuevamente en uso por varias Unidades y Dependencias de la Municipalidad.

d. 1222.5.4, 1221.1.1548, 1221.1.1554, 1221.1.1563, 1222.5.9 y 12222.4.9 se encuentran aún funcionando al servicio de varias Unidades y Dependencias Municipales.

e. 1225.1.3 que se averió a inicios del año 2014, pero según la Doctora que lo utilizaba tiene reparación por lo que se está haciendo los trámites necesarios para ubicar el lugar donde puedan hacerle un diagnóstico y determinar si se puede rescatar o no, de este diagnóstico dependerá el trámite a seguir para la regularización del inventario.

Los bienes cuyos códigos figuran de la literal a) a la d) fueron reparados en el año 2013 según lo indicado en la certificación del Encargado de Inventarios de la Municipalidad.

Con lo relacionado a lo indicado en el Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2013, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General Norma 2.4 Autorización y registro de Operaciones, indica “ Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control de todas las operaciones” Si se cumple con lo establecido en esta norma ya que se cuenta con un Manual de inventario que claramente indica los procedimientos a seguir al momento de darles de baja a los bienes de la Municipalidad.

Lo antes expuesto demuestra que no se había iniciado el procedimiento de baja de bienes ante el Concejo Municipal ya que se esperaba ver si era posible su reparación, misma que finales del año 2013 se pudo llevar a cabo ya que el



presupuesto de la Municipalidad impedía darle trámite de inmediato, por lo que se solicita dejar sin efecto el presente hallazgo al no haber INCUMPLIMIENTO de la normativa legal vigente puesto que los bienes fueron reparados y algunos que se encontraban en bodega se inició a darles uso.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables indica que las reparaciones fueron realizadas a finales del año 2013, sin embargo la verificación física de los bienes que describen en la condición fue realizada en la segunda fase de la auditoria en el período del 17 de febrero al 06 de marzo de 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ROLANDO LOCON CHOY	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en distribución y consumo de combustibles

Condición

En el Programa 1 actividades centrales, actividad 2 alcaldía, renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se determinó que la Municipalidad realizó pagos por Q76,573.34; Programa 11 Servicios públicos y medio ambiente, proyecto 7, renglón 262 Combustibles y Lubricantes se realizó pagos por Q808,334.15 y para el uso y/o consumo no utiliza bitácoras autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para cada vehículo y el funcionamiento de 4 pozos de agua potable, el control de la misma se lleva en hojas de papel bond en donde se registra de forma general la cantidad de combustibles recibidos.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones, inciso k) establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;”

El Reglamento Interno de administración, uso de vehículos, entrega de cupones o



vales de combustible y seguros de la Municipalidad, aprobado por medio de Acta Extraordinaria No. 35-2012 de fecha 09 de agosto de 2012, capítulo V, solicitud y dotación de gasolina y entrega de cupones o vales canjeables por combustible, artículo 30, control de dotación de combustible, establece: “El responsable del manejo y control de la dotación de gasolina, deberá llevar un registro por vehículo, el mismo que permite conocer con exactitud el consumo de gasolina de cada vehículo.”

Causa

Incumplimiento de la Ley y Normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no contar con bitácoras, hojas movibles y/o libros, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para los controles implementados en la Municipalidad.

Efecto

Al no contar con controles autorizados para el consumo de combustibles incide en que no se utilicen en los vehículos autorizados por la entidad, creando riesgo de pérdida económica a la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de autorizar ante la Contraloría General de Cuentas, libros de bitácoras, para control de vehículos, hojas movibles y/o libros auxiliares para control del consumo de combustibles y lubricantes, y llevar por separado el control de vehículos y el consumo en las bombas instaladas en cada pozo de agua potable del municipio.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. Comentario de la Administración de fecha 21 de abril de 2014, El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, manifiestan: “El Auditor Gubernamental en el hallazgo cita lo siguiente (.....). Para el efecto se indica que SI se tiene controles para el uso del combustible, para lo cual se maneja lo siguiente:

- a. Reglamento de combustible.
- b. Libro de control de combustible.
- c. Vales para la distribución de combustibles.

El formato es el que estableció la Municipalidad en el caso del libro de combustible, es el para el efecto el más adecuado y que no se tiene uno formato establecido por el ente fiscalizador.”



Comentario de Auditoría

Se confirme el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables no lo desvanece, además no adjuntaron documentación de soporte.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto

Condición

En la verificación de expediente de obras, se constató que se autorizaron extemporáneamente la Bitácoras de las siguientes obras: a) Mejoramiento sistema de agua pluviales 1a. 2a. calle entre 5a. y 6a. avenida final zona 1, Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, contrato No. 35-2013, de fecha 16 de abril de 2013, por valor de Q797,225.78, dio inicio el 23 de abril de 2013, según acta 35-2013 y la bitácora fue autorizada hasta el 09 mayo de 2013; b) Mejoramiento calle primera avenida y cuarta calle zona 2, Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, contrato No. 38-2013, de fecha 10 de julio de 2013 por valor de Q359,917.86, dio inicio el 22 de julio de 2013 según acta No. 04-2013 y la bitácora fue autorizada el 06 de agosto de 2013; c) Mejoramiento calle pavimentación 2da. 3ra. Y 4ta. Avenidas (finales), 9na. 10ma. Y 10ma. Calle A zona 3 Colonia Chisente Sector I, Santo Domingo Xenacoj, contrato No. 42-2013 de fecha 30 de julio de 2013, por valor de Q946,148.00, dio inicio el 02 de agosto de 2013 según acta No. 09-2013 y la bitácora fue autorizada el 23 de agosto de 2013.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, indica: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades de identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución....”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones, inciso k) establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, del Presidente de la República, y sus reformas vigentes, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, indica: “Dirección de Infraestructura Pública. ...a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por el Director Municipal de Planificación, al no haber exigido el trámite de autorización del libro de bitácoras para cada proyecto, antes del inicio de su ejecución.

Efecto

Los proyectos fueron iniciados sin tener el libro de bitácora autorizado, perdiendo así el historial oportuno de los procesos de ejecución de los proyectos desde su inicio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que ejerza un control estricto a efecto que las empresas constructoras contratadas para la ejecución de proyectos municipales, antes de su inicio de ejecución, realicen el trámite ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización del Libro de Bitácoras del proyecto que corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. Comentario de la Administración de fecha 21 de abril de 2014, El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, manifiestan: “El Auditor Gubernamental indica en la condición que se Constató que “autorizaron extemporáneamente la Bitácoras de las siguientes obras”.

Para lo cual se indica que en su oportunidad se le indico al Director de Planificación que al momento de registrar los proyectos al SNIP y antes de iniciar la ejecución de los proyectos se deben de cumplir con las normas vigentes relacionadas a la materia. Con el contar con el control de cada proyecto que se realice dentro de la Administración.

Para lo cual el Director Indico haber realizado las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas para autorizar los libros de control de cada proyecto.



En base a lo anteriormente descrito en la Calidad de Alcalde Municipal solicito al Auditor Gubernamental excluirme del hallazgo ya que la responsabilidad directa del Director de Planificación Municipal misma que está plasmada en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la Republica “Código Municipal y sus Reformas” artículo No. 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal “a)..... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y d los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución.”

El Director Municipal de Planificación no se pronunciaron sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio Nos. DAM-22-0393-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por la autorización extemporánea de los libros de Bitácoras y por la falta de pronunciamiento por parte del Director Municipal de Planificación sobre el respectivo hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ROLANDO LOCON CHOY	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas en su totalidad. "Ver hallazgo Relacionado con el control Interno No. 1".

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CALIXTO REYES CHACON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	PASCUAL CHOCHOYO CONCUA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	TERESO DE JESUS ASIJ AQUINO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013



4	MARCO ANTONIO CHILE BAJXAC	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	MARIO SALOMON RAC CHILE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	TERESO CHILE ESPAÑA	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	DESIDERIO ZORRILLO CHOCOYO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	WALTER OVIDIO MENDEZ PAMAL	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MARIA JOSE GONZALEZ OSORIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 08/02/2013
10	DEIBI YOVANI POZ CHILE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION INTERINO	09/02/2013 - 28/02/2013
11	HECTOR ROLANDO LOCON CHOY	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/03/2013 - 31/12/2013
12	ARTEMIO RUBEN GOMEZ GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CRUZ PAXTOR RAMON

Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

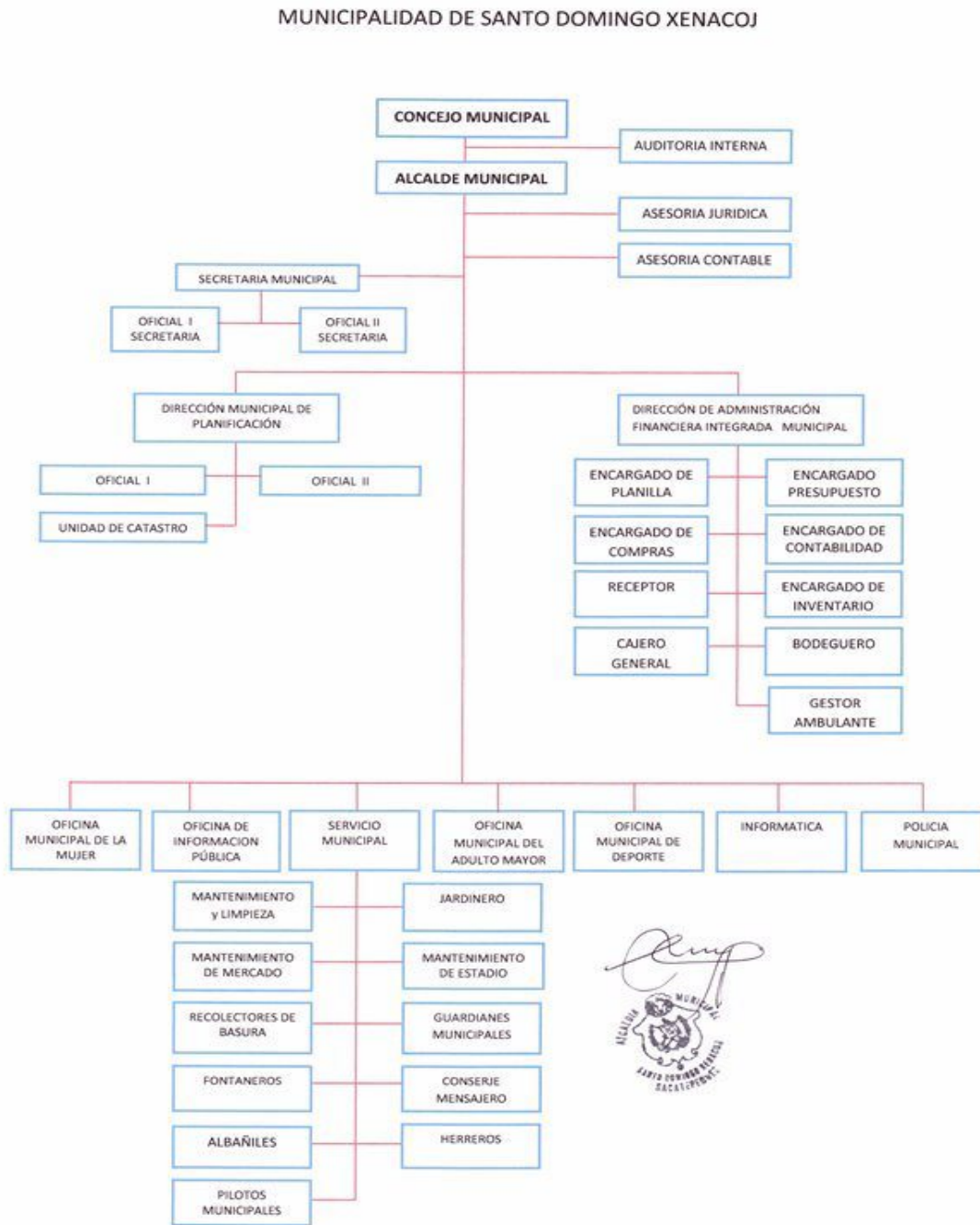
Ser una institución que logre desarrollo económico, socioeconómico, integral de la población generando proyectos productivos e infraestructura que responda a las necesidades de la comunidad teniendo como base la organización, la participación de la población y una administración municipal que garantice la atención y la calidad de los servicios públicos.

11.2 Misión (Anexo 2)

Brindarle a la población servicios públicos efectivos y calidad, que garanticen su desarrollo social, teniendo como misión ayudar al desarrollo educativo de todos los niveles, seguridad ciudadana, participación democrática en la gestión y el desarrollo económico en base a nuestro plan de desarrollo estratégico, logrando reivindicar la confianza de los habitantes hacia las autoridades y afrontar los desafíos futuros de la población.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO 4

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACJ DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO IMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZADOR	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
											EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	VALOR		
1005		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2A AVE. ZONA 2, COLONIA LOS HORCONTES Y COLONIA EL CARMEN Y 2A AVE. 4A CALLE FINAL ZONA 1, SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	117-2012	18/06/2012	COEXER / IC Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION	TR UETA GARICA, PEDRO AMBA	06/10/2012	06/10/2012	1,474,044.42	359,621.71	1,333,422.71	1,474,044.42	100.0%	100.0%
1054		CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4 CAMARON A ESCUELA EL ESPARZO, COLONIA EL ESPARZO, ZONA 1, SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	118-2012	24/06/2012	COEXER / IC Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION	RIVERA GARCONA, RICARDO ANAHEL	06/10/2012	06/10/2012	825,842.91	200,134.1	625,708.81	825,842.91	100.0%	100.0%
1057		CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO, ZONA 1 COLONIA EL ESPARZO, SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	118-2012	18/06/2012	COEXER / IC Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION	RIVERA GARCONA, RICARDO ANAHEL	07/10/2012	06/10/2012	808,875.50	200,140.18	588,735.32	808,875.50	100.0%	100.0%
11194		MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION 2DA. AV. Y 4TA AVENIDAS FINALES, PVA. ZONA 1 Y ZONA CALLE A, ZONA 3 COLONIA CHENETE BECTOR, SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	49-2013	30/07/2013	COEXER	CIA ASHVINAC, JEUS	02/08/2013		2,048,348.00	0.00	2,048,348.00	74,928.40	74.9%	90.0%
11195		MEJORAMIENTO CALLE CUARTA AVENIDA NACIONAL 1 COLONIA CHENETE BECTOR E, CAMARON A CERRO DE LA VIRGEN, SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	49-2013	02/08/2013	COEXER	SANCHEZ GONZALEZ, OLIVIO	18/08/2013	22/07/2014	22,803,000.00	0.00	22,803,000.00	2,344,538.00	92.88%	91.00%
11761		MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION 4TA. CALLE DE ZONA AV. A BARR. AV. Y 2DA. AV. DE 4TA. CALLE A 2DA. CALLE DE LA ZONA 1 SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	113-2012	21/10/2012	IC Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION, IC Ingresos Creacion de Vehiculos INVERSION, Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION	RAON ALONSO, CESAR ANIBALDO	06/11/2012	25/10/2012	894,385.54	208,344.97	686,040.57	894,385.54	100.0%	100.0%
11768	4	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (PLANTA DE CLORIFICACION SECCION, EL ESPARZO, JUAN PABLO EL CERRO DE LA VIRGEN Y MANATEY), SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	01-2013	04/01/2013	COEXER / Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION	EQUIPOS Y MAQUINAS SOCIEDAD ANDONIA	04/02/2013	22/12/2013	1,063,466.00	0.00	1,063,466.00	1,063,466.00	81.67%	100.0%
12025		MEJORAMIENTO CARRERA POLIDEPORTIVA (PISCINA) ESCUELA OFICIAL BUENA VISTA COLONIA EL CAMARON ZONA PROY. EL SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	122-2012	28/10/2012	IC Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION	HERRANDEZ RIVERA, CARLOS EMERSON	08/11/2012	02/08/2013	894,385.00	258,832.96	735,552.04	1,048,883.34	100.0%	100.0%
12294		MEJORAMIENTO CALLE 1A. CALLE Y 3A. AV. A, DE COLONIA LOS HORCONTES A TANQUE JUAN PABLO Y COLONIA EL CARMEN, ZONA 2 SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	124-2012	22/11/2012	IC Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION, IC Ingresos Creacion de Vehiculos INVERSION, Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION Y IC Distribucion de Petroleros y sus Derivados INVERSION	MAKES SOMERVAL, LORENDO JOEL	11/12/2012	25/10/2012	977,295.40	0.00	977,295.40	977,295.40	100.0%	100.0%
12876		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE 1A. AV. CALLE Y AV. FINAL DE LA ZONA 1, SANTO DOMINGO XENACJ, SACATEPÉQUEZ.	01-2013	16/04/2013	Ingresos Tributarios IVA-PAD INVERSION	CIA ASHVINAC, JEUS	23/04/2013		797,225.76	0.00	692,862.26	692,862.26	86.9%	100.0%



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACJ DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 TEL.: 7882-3006 - TELEFAX: 7882-3069
 GUATEMALA, C.A.



12904	MEJORAMIENTO CALI PAVIMENTACION ZA AVENIDA DE CALLE A ZA CALLE LONJA 1, SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ	10/2013	08/02/2013	IGRSIA Ingresos Tributarios IVA PAZ INVERSION	FRAN CAROL ORTA BARRON	10/01/2013	07/09/2013	524,811.00	0.00	524,811.00	524,811.00	100.0%	
13387	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS CALIENTES SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ	21/2013	14/01/2013	Ingresos Tributarios IVA PAZ	EMERSON FUENTES BRUN	10/01/2013	10/01/2013	707,486.00	0.00	707,486.00	707,486.00	100.0%	87.0%
13396	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS CALIENTES SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ	10/2013	15/09/2013	Ingresos Tributarios IVA PAZ	MUNDO MUÑOZ ALVARO GARCIA	07/09/2013	03/09/2013	84,757.00	0.00	84,757.00	84,757.00	100.0%	100.0%
13399	MEJORAMIENTO CALI PAVIMENTACION AVENIDA Y CALLE PRIMA ZONA 2, SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ	10/2013	15/07/2013	Ingresos Tributarios IVA PAZ	GUZMAN GARCIA PEDRO DOMINGO	21/07/2013	14/09/2013	588,175.00	0.00	588,175.00	588,175.00	100.0%	100.0%
13378	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS CALIENTES ZA AVENIDA PRIMA Y ZA CALLE A, COLONIA ORIENTE, ZONA 2, SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ	22/2013	19/07/2013	Ingresos Tributarios IVA PAZ	ESTRADA MONTEROZ ALBA CARLOS	10/07/2013		449,590.00	0.00	449,590.00	449,590.00	100.0%	17.0%
13510	MEJORAMIENTO CALI PAVIMENTACION AVENIDA Y CALLE PRIMA ZONA 2, SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ	10/2013	10/01/2013	Ingresos Tributarios IVA PAZ	RAMIREZ VELAZO ARMANDO	22/01/2013	03/09/2013	509,917.00	0.00	509,917.00	509,917.00	100.0%	100.0%
1416	CONSTRUCCION CONSUMA (GARITAS DE SEGURIDAD) ENTRADA PRINCIPAL RUTA INTERNACIONAL SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ	22/2013	21/01/2013	Ingresos Tributarios IVA PAZ	ALBA FRANCISCO SANDOVAL	09/11/2013	09/05/2013	453,074.00	0.00	453,074.00	453,074.00	100.0%	100.0%



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 TEL.: 7882-3006 • TELEFAX: 7882-3069
 GUATEMALA, C. A.

Lugar y fecha: Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez 21/02/2014

[Signature]
 DIRECTOR DE AFIM

[Signature]
 DIRECTOR DMP

[Signature]
 Alcalde Municipal

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

INDICAR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 TALES COMO: CODEDE, FONDOS PROPIOS, IVA PAZ INVERSION, APOORTE CONSTITUCIONAL DEL 10%, ETC.

Maria Elizabeth Garcia O.
 Perito Contador
 Registro Nº 81569



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE: SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)



MUNICIPALIDAD DE
SANTO DOMINGO XENACÓJ
 DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 TEL.: 7882-3006 - TELEFAX: 7882-3069
 GUATEMALA, C. A.

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1		ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA NIVEL PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA NIVEL PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	50-2013	Municipalidad	SCRIBE		18/01/2013	400,00.00		297,133.86	257,133.86	100.00%	100.00%
2	127324	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL URBANO 2013. SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL URBANO 2013. SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 28-0101-0002, 28-0101-0003	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	600,000.00		841,912.30	841,912.30	100.00%	100.00%
3	126927	MEJORAMIENTO POZOS, BOMBAS SUMERGIBLES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SANITARIO DEL MERCADO MUNICIPAL, SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	MEJORAMIENTO POZOS, BOMBAS SUMERGIBLES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SANITARIO DEL MERCADO MUNICIPAL, SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 28-0101-0002, 28-0101-0003, 32-0101-0014, 32-0101-0015, 32-0101-0017	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	1,600,000.00		4,087,047.55	4,087,047.55	100.00%	100.00%
4	137447	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0014, 32-0101-0015	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	888,000.00		902,282.25	902,282.25	100.00%	100.00%
5	137453	SANITARIO Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	SANITARIO Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	873,100.00		638,773.68	638,773.68	100.00%	100.00%
6	137453	FORESTACION DE BOSQUES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	FORESTACION DE BOSQUES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0014, 32-0101-0015	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	148,200.00		145,084.24	145,084.24	100.00%	100.00%
7	137458	ALFABETIZACION INTEGRAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	ALFABETIZACION INTEGRAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0014, 32-0101-0015, 32-0101-0017	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	561,800.00		1,002,038.32	1,002,038.32	100.00%	100.00%
8	137460	PREVENCIÓN A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	PREVENCIÓN A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0014, 32-0101-0015	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	182,900.00		247,148.58	247,148.58	100.00%	100.00%
9	137461	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ	26-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015	VARIOS	01/07/2013	30/12/2013	384,850.00		448,644.48	448,644.48	100.00%	100.00%

Lugar y fecha: Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, Guatemala, 11/02/2014.

 **f. DIRECTOR DMP**
 **f. DIRECTOR DE AFIM**
 **f. ALCALDE MUNICIPAL**





